

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE ORDENANZA DE DEPÓSITO, CUSTODIA Y DEVOLUCIÓN DE LOS OBJETOS PERDIDOS EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

Mediante Providencia del Concejal Delegado de Seguridad y Emergencias de fecha 13 de noviembre de 2025 en los términos de los artículos 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 60.1 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, se acordó la apertura del trámite de consulta pública a través del portal web de forma previa a la elaboración del Anteproyecto de Ordenanza de depósito, custodia y devolución de los objetos perdidos en San Sebastián de los Reyes, con el fin de recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

- los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa,
 - la necesidad y oportunidad de su aprobación,
 - los objetivos de la norma
 - las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Constan los siguientes motivos en la Providencia del Concejal Delegado de fecha 13 de noviembre de 2025, motivando la necesidad y conveniencia de elaboración de una Ordenanza Municipal de depósito, custodia y devolución de los objetos perdidos.

1. Problemas que se pretenden solucionar

En la actualidad, se carece de normativa municipal propia reguladora en materia de depósito, custodia y devolución de los objetos perdidos en el término municipal, lo que supone un problema de eficiencia en la gestión, así como de seguridad jurídica en el procedimiento de tramitación.

2. Necesidad y oportunidad de la norma

El Código Civil, en el artículo 615 y siguientes, regula el procedimiento a seguir respecto de los objetos perdidos disponiendo que el hallador de un objeto extraviado, cuyo propietario no sea conocido, debe consignarlo en poder del Alcalde del pueblo.

Dado que el Ayuntamiento cuenta con capacidad regulatoria en esta materia específica, se considera necesario y oportuno aprobar un marco regulatorio municipal estable en el tiempo, en la mayor brevedad posible a causa de su falta de regulación actual, cumpliendo los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Artículo 129 Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia).

3. Objetivos

El objetivo fundamental de la nueva ordenanza es dotar al municipio de una normativa adecuada; estableciendo directrices claras ante la situación de hallazgo por parte de los ciudadanos de objetos muebles perdidos en la vía pública del que se desconoce su propietario, establecer cuáles serán los objetos admitidos, el procedimiento de admisión, custodia y entrega, la publicidad que debe darse de los objetos, la adquisición y disposición por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes de los objetos perdidos, así como los derechos de los usuarios.

Por otro lado, se pretende regular la creación de la Oficina de Objetos Perdidos, adscrita al servicio de Policía Local, con la función de gestión de los objetos perdidos en el término municipal de San Sebastián de los Reyes.

Igualmente, para la mejora de la gestión de los objetos perdidos, se prevé la suscripción de convenios de colaboración con personas jurídicas.

4. Posibles soluciones alternativas

No se contemplan otras alternativas a la aprobación de una ordenanza municipal de depósito, custodia y devolución de los objetos perdidos, dictada en el marco de la legislación vigente.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el **plazo de quince días hábiles** contados a partir del siguiente al de su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la misma ley.

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

Técnica de Administración General del Departamento Jurídico de Seguridad y Sanciones.

El Concejal Delegado de Seguridad y Emergencias

